



Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.251/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022 de fecha 08 de julio de 2022, y que, posteriormente es complementado mediante Decreto Alcaldicio N° 9.831/2023, mediante el cual se nombra a don José Valenzuela Díaz, como Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.377/2024 de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 095/2024, denominada "**Mejoramiento Sala de Procedimiento Ginecobstétricos del CESFAM Héctor Reyno Gutiérrez pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-175-LE24; Decreto Alcaldicio N° 7.854/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 095/2024, a la empresa **Constructora Leluna**, RUT N° 77.214.699-K; Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, nominativa, no negociable, irrevocable, consistente en Certificado de Fianza N° de folio B0188796, por un monto de \$860.084 (ochocientos sesenta mil ochenta y cuatro pesos), otorgada en beneficio de la Municipalidad con fecha 11 de septiembre de 2024; Contrato de Ejecución de obras, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Leluna S.P.A., para el "**Mejoramiento Sala de Procedimiento Ginecobstétricos del CESFAM Héctor Reyno Gutiérrez Pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**".

DECRETO:

1.- **Regularícese y Apruébese** Contrato Suministro de ejecución de obras, denominado "**Mejoramiento Sala de Procedimiento Ginecobstétricos del CESFAM Héctor Reyno Gutiérrez Pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el **24 de septiembre de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**, Rut N° . . . , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, don **Patricio Andrés Luna Acao**, RUT N° . . . Representante legal de **Constructora Leluna S.P.A**, con . . . , mediante el cual la **Municipalidad** encargó a **Constructora Leluna S.P.A.**, quien aceptó ejecutar la obra denominado "**MEJORAMIENTO SALA DE PROCEDIMIENTO GINECOBSTÉTRICOS DEL CESFAM HÉCTOR REYNO GUTIERREZ PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", por un costo total de \$17.201.688 (diecisiete millones doscientos un mil seiscientos ochenta y ocho pesos) impuestos incluidos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde la fecha de notificación del presente Decreto en WWW.mercadopublico.cl. El contrato tendrá una vigencia de 40 días corridos, desde la fecha que se indique el acta de trabajos, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha efectiva del término.

3.- Fiscalice la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud, en su calidad de Unidad Técnica, la correcta ejecución de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control u otras Direcciones.

4.- los gastos de deriven de la concreción de este acto, deberán de ser cargados a la cuenta N° 215-22-06-001-010 del presupuesto de salud vigente o cualquier otra que se indique en las respectivas ordenes de compras.

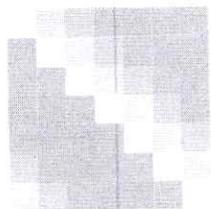
5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don José Valenzuela Díaz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.